PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MINIBÚS H1 HYUNDAI PARA VEHICULO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON EMPRESA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1207

SANTIAGO, 10 JUL 2017

VISTOS:

El Memorándum N°PR2017-390, del jefe del Departamento de Abastecimiento, de fecha 29 de junio de 2017; el Informe del Jefe del Subdepartamento de Movilización, de fecha 04 de julio de 2017; Términos de Referencia de fecha 31 de mayo de 2017 del Sub Departamento de Movilización; la cotización del proveedor Automotores Gildemeister SPA, Rut. N°79.649.140-k; Formulario Único de Recepción Conforme, de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por el jefe del Sub Departamento de Movilización; la factura electrónica N°3566913 del proveedor Automotores Gildemeister SPA, Rut. N°79.649.140-k; lo previsto en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N° 7, letra b), del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N° 215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, a requerimiento del jefe del Sub Departamento de Movilización, contenido en Términos de Referencia de fecha 31 de mayo de 2017, contrató con el proveedor Automotores Gildemeister SPA, Rut. N°79.649.140-k, el servicio de mantención de Minibús H1 Hyundai, vehículo de la Presidencia de la República, de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución;

2. Que, aun cuando el servicio requerido se encuentra disponible a través del mecanismo de Convenio Marco – y según informa el jefe del Subdepartamento de Movilización- se hizo estrictamente necesario contratar los servicios de mantención con el Automotores Gildemeister SPA, atendido que el referido vehículo se encuentra en periodo de garantía por el fabricante, la cual sólo es posible validar ante el referido proveedor en su calidad de distribuidor oficial de la marca en Chile, permitiendo de esta manera que no se afecte tal garantía, todo lo cual configura la causal de trato directo establecida en la letra g) del Nº 7 del artículo 10 del D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, esto es cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad, situación que se verifica plenamente en la especie;

3. Que, por otra parte, en consideración a la premura en la que debieron efectuarse los referidos mantenimientos al vehículo, impidió actuar con las formalidades previas a

que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. No obstante, ello, y previo a la ejecución de los servicios, esta autoridad administrativa visó y autorizó esta contratación, según consta en Términos de Referencia de fecha 31 de mayo de 2017;

4. Que, efectivamente, y según consta en el Formulario Único de Recepción Conforme, de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por la jefatura de la unidad requirente, tales prestaciones fueron ejecutadas a entera conformidad de esta Entidad, por lo que la proveedora emitió la factura electrónica N°3566913, por un monto de $469.193 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos), IVA incluido, por lo que corresponde efectuar el reembolso de los servicios contratados atendido que de no mediar pago alguno se provocaría un enriquecimiento ilícito para este Órgano del Estado;

5. Que, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada y legitima de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada, por aplicación del principio general de confianza legítima;

6. Que, en razón de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por el servicio de mantención de Minibús H1 Hyundai, vehículo de la Presidencia de la República, a la empresa **Automotores Gildemeister SPA, Rut. Nº79.649.140-k**, por la suma total de $469.193 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE, la suma total de $469.193 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos), con cargo Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 002, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2017.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MVB/GYM/
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento Mantención Técnica
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.